

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 2** *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Griñón, como puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.*

Visto que el Ayuntamiento de Griñón ha solicitado la creación y clasificación del puesto de trabajo de Tesorería de dicho Ayuntamiento, como reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Visto que consta en el expediente certificación de Secretaría del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Griñón, de fecha 28 de junio de 2011, por el que se solicita a la Comunidad de Madrid la creación y clasificación del puesto de Tesorería, como reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

De conformidad con el Informe favorable emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General de fecha 12 de julio de 2011, y con la legislación vigente.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; Decreto 57/2011, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, y Decreto 96/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

HE RESUELTO

Primero

Crear y clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Griñón como puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, pertenecientes a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría Única.

Segundo

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Griñón.

Tercero

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, a los efectos que sean procedentes.

Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Asuntos Generales de la Vicepresidencia, o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 12 de julio de 2011.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/27.272/11)